



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 037-2014-SERNANP-OA

Lima, 20 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 041-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 19 de febrero del 2014, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, asimismo el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionado al tratamiento de los compromisos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, complementariamente, el artículo 177° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista...", correspondiendo otorgarla el funcionario responsable del área usuaria o del órgano establecido en las bases;

Que, con fecha 03 de octubre del año 2013, se suscribe el Contrato N° 061-2013-SERNANP-OA con el objeto de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del ítem 05: Local Parque Nacional de Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, ubicado en la Urbanización El Milagro 270, Caserío Marginal Km 1.5, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín;



Que, de conformidad con los artículos 5°,6°,8°,9° y 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha verificado el cumplimiento del procedimiento para la ejecución financiera del gasto, así como el sustento y registro de los gastos a reconocerse para proceder al pago de S/. 4,165.75 (Cuatro mil ciento sesenta y cinco con 75/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa Servicios Generales Delta S.A.C;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2013, y de ésta manera garantizar el pago por el servicio prestado, a favor de la empresa de SERVICIOS GENERALES DELTA S.A.C.,

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago de los gastos ejecutados por la prestación del servicio en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa de SERVICIOS GENERALES DELTA S.A.C, por la suma de S/. 4,165.75 (Cuatro mil ciento sesenta y cinco con 75/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	Contrato	Meta	Periodo	Monto a pagar S/.
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	DELTA 061-2013	089	21 Nov – 20 Dic	4,165.75



Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
 Jefe de la Oficina de Administración
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado